

EXENTA

N° 0372

N°

SANTIAGO,

28 FEB 2002

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, respecto al Aeródromo Privado "Coposa", Comuna de Pica, Provincia de Iquique, Ia.Región.
- B) La facultad que me confieren los Arts. N°11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N°16.752 Art.N°3, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- C) Lo informado por la jefatura del Aeropuerto Diego Aracena, mediante Oficio AP.DA.OF.(O)N°26/0/280 de fecha 28 de Enero del 2002.

RESUELVO:

- A) Modificase la Resolución D.G.A.C. N°215/01065-E de fecha 13 de Julio de 1999, en el sentido de actualizar lo siguiente:
 - 3) Características
Pista Secundaria:
 - i) Superficie de pista : Material compactado.
- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continúa plenamente vigente la Resolución DGAC N°215/01065 de fecha 13 de Julio de 1999.

Anótese y comuníquese (FDO) MARIO VILLALOBOS MILIC, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, SUPLENTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Alberto Fernandez Donoso
ALBERTO FERNANDEZ DONOSO
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

EXENTA N° 215 01065

SANTIAGO, 13 JUL 1999

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las nuevas características que presenta el Aeródromo "COPOSA", la. Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo de uso Privado "COPOSA", la. Región.
- C) Resolución Exenta N° 085/01141 de fecha 15.Julio.1997, por la cual se autorizó el funcionamiento del Aeródromo Privado "COPOSA", la. Región, y Resolución Modificatoria N° 185/01719 de fecha 27.Octubre.1997.
- D) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la Ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

1) Renúevase la información del funcionamiento del Aeródromo

a) Nombre	:	"Coposa"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	Cía. Minera Doña Inés de Collahuasi.
d) Administrador	:	Sr. Ricardo Palma Contesse, en representación de Cía. Minera Doña Inés de Collahuasi.
Rut	:	5.208.147 - 5
Domicilio	:	Pedro Lagos 1090, Iquique, la. Región.
Fono	:	(57) 417 777
Fax	:	(57) 417 788

2) Ubicación

a) Región	:	la.
b) Provincia	:	Iquique.
c) Comuna	:	Pica
d) Localización	:	A 07 Km al Sur del Salar de Coposa.

3) Características

Pista Principal:

a) Coordenadas	
Latitud	: 20° 45' 06" S
Longitud	: 68° 40' 49" W
b) Orientación Magnética	: 170° - 350° (17 - 35)
c) Largo de Pista	: 3200 m.
d) Ancho de Pista	: 20 m.
e) Largo Franja de Pista	: 3320 m.
f) Ancho de Franja de Pista	: 80 m.
g) Elevación	: 3800 m. (12468 Ft).
h) Pendiente Longitudinal	: 0,9 % (RWY 35)
i) Superficie de Pista	: Asfalto
j) Resistencia de Pista	: 8.500 kg. Masa en RAMP.
k) Horario de Funcionamiento	: HJ
l) Iluminación	: Si tiene
m) Servicios Terrestres	: No tiene
n) Tipo de aproximación	: Visual

Pista Secundaria:

a) Coordenadas	
Latitud	: 20° 44' 08" S
Longitud	: 68° 41' 42" W
b) Orientación Magnética	: 280° - 100° (28 - 10)
c) Largo de Pista	: 1034 m.
d) Ancho de Pista	: 20 m.
e) Largo Franja de Pista	: 1094 m.
f) Ancho de Franja de Pista	: 40 m.
g) Elevación	: 3800 m. (12468 Ft).
h) Pendiente Longitudinal	: 0,4 %
i) Superficie de Pista	: Imprimación Bituminosa
j) Resistencia de Pista	: 7000 kg. Masa en RAMP.
k) Horario de Funcionamiento	: HJ
l) Iluminación	: No tiene
m) Servicios Terrestres	: No tiene
n) Tipo de aproximación	: Visual
o) Tipo de Aeronave	: DHC - 6 TWIN OTTER u otras aeronaves de similares características y STOL.

- 4) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección : Ap. Diego Aracena / Iquique .
- 5) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. Ricardo Palma Contesse.
- 6) El Aeródromo es de carácter privado quienes desean hacer uso de él, deberán solicitar autorización a la administración del Aeródromo, Fono: (57) 417 777 o al Fax: (57) 417 788.

- 7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) JORGE CODDOU BRAGA, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




JORGE ENBERG CASTRO
DIRECTOR D.A.S.A.